

QUILMES,

3 NOV 2011

VISTO el Expediente N° 827-1427/11, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramitan las actuaciones concernientes a las erogaciones correspondientes a la adquisición de insumos y otros artículos por parte del Diploma de Extensión de Operador Socioeducativo en Economía Social y Solidaria (DOSESS), dependiente de la Secretaría de Extensión Universitaria.

Que las tareas específicas que competen al mencionado Diploma, acarrear la erogación de fondos.

Que la adquisición de insumos de librería, impresión de apuntes, servicios personales y otros, resultan ser necesarios para mejorar la calidad de los cursos que se imparten a través de la Diplomatura referenciada.

Que entre los desembolsos efectuados y/o a efectuarse por dicho Diploma se encuentran las erogaciones en concepto de bienes de consumo, servicios no personales, transferencias, publicaciones, artículos varios, entre otros.

Que para realizar dichas erogaciones, resulta necesario establecer un mecanismo administrativo que permita contar con la autorización por parte del funcionario competente.

Que a los fines de gestionar de manera eficiente y eficaz los gastos de la Dirección General de Extensión, corresponde autorizar a la Dirección General de Administración a abonar las erogaciones que acarrear las mismas.

Que a fs. 4 consta la imputación presupuestaria a los fines de afrontar las erogaciones en trámite.

Que mediante Resolución (CS) N° 696/10, y sus modificatorias, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2011.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

- 01060



EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Secretaría de Extensión Universitaria la aprobación de erogaciones emergentes de las actividades que se desarrollan en la Diplomatura de Extensión Universitaria en Operador Socioeducativo en Economía Social y Solidaria (DOSESS), en concepto de:

Inciso 2: Bienes de Consumo: por la suma de PESOS SIETE MIL CON 00/100 (\$7.000,00).

Inciso 3: Servicios no Personales: por la suma de PESOS TRECE MIL CON 00/100 (\$13.000,00).

Hasta la suma total de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$20.000,00), con cargo a rendir.

ARTÍCULO 2º: El gasto autorizado en la presente Resolución deberán imputarse a las Partidas que correspondan, Dependencia 008.000, del Programa 08.06.00.01, Presupuesto 2011, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°:

01060



Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

